

DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE Y RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE (IRENA)

Decreto No. 513 de 5 de abril de 1990

Publicado en La Gaceta No. 73 de 16 de abril de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de Facultades;

DECRETA

Artículo 1.- Créase el Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del ambiente (IRENA), como organismo Autónomo descentralizado adscrita al Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- El Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del Ambiente (IRENA) asumirá las funciones y atribuciones establecidas en los Decretos Nos. 56 del 24 de Agosto de 1979 y 112 del 9 de octubre del mismo año.

Artículo 3.- Se autoriza a los Registradores Públicos de la Propiedad Inmueble, Aeronáutica Civil y Registro de Naves Marinas para que con la sola presentación de la solicitud del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (IRENA) lleven a efecto a nombre de dicho organismo, las respectivas inscripciones de los bienes que pasaron al Estado por disposición del Artículo 4 del Decreto Número 336 del 6 de Abril de 1988.

Artículo 4.- El presente Decreto Entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa. "Año de la paz y la Reconstrucción". **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.